



**Dirección General de Rentas**

Rawson, 10 ENE 2013

**VISTO:**

El artículo 54º del Código Fiscal Ley XXIV Nº 38, la Resolución General Nº 7/12 de Comisión Arbitral, la Resolución 18/10 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, la Resolución General Nº 26/12 DGR;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 139º de la Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias, corresponde adherir a la Resolución General 07/12 de la Comisión Arbitral a efectos de establecer el calendario de vencimientos para el año 2013 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes que liquidan el mismo bajo las normas del Convenio Multilateral y fijar la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual (Formulario CM 05);

Que asimismo resulta conveniente establecer la fecha de presentación de la declaración jurada anual y de las declaraciones juradas mensuales, tanto para los contribuyentes directos de la jurisdicción que desarrollen actividad gravada fuera de los ejidos municipales, como para quienes se encuentren encuadrados dentro del régimen del Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut;

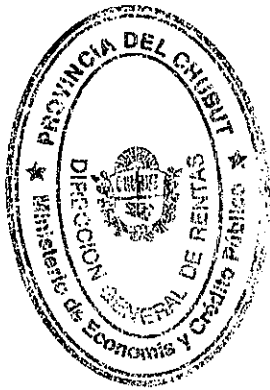
Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 54º del Código Fiscal es facultad de la Dirección General de Rentas fijar los vencimientos de las obligaciones tributarias;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** ADHERIR a lo establecido por la Resolución General Nº 7/12 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando el 28 de junio del año 2013 como fecha de vencimiento para la presentación del Formulario CM05 del año 2012 (Declaración Jurada Anual), para los contribuyentes encuadrados en este régimen y, para el pago de anticipos mensuales, las



0001/13

*GA*  
C. ALVUCCI, Gladys Ethel  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas  
A/C Dirección Gral. de Rentas

*[Firma]*  
Dr. Roberto G. WILLIAMS  
Director de Asuntos Legales  
Dirección General de Rentas



**Dirección General de Rentas**

fechas de vencimiento detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, con arreglo a lo señalado en los considerandos que anteceden.

Esta disposición incluye a aquellos contribuyentes a quienes la Dirección General haya otorgado exenciones de acuerdo a la legislación vigente.

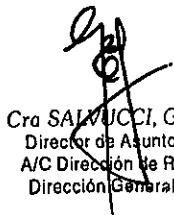
0001/13

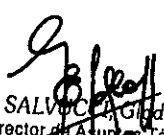
**Artículo 2º:** ESTABLECER, como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales, para los contribuyentes incorporados al Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut, el día 21 de cada mes o día hábil posterior, conforme lo establece la Resolución N° 18/10 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal.

**Artículo 3º:** ESTABLECER, como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales, para los Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut no encuadrados en el Acuerdo Interjurisdiccional mencionado en el artículo precedente, el día 21 de cada mes o día hábil posterior.

**Artículo 4º:** ESTABLECER que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual correspondiente al periodo fiscal 2012 para los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que desarrollen actividad gravada fuera del ámbito de los ejidos municipales, operará el 28 de junio del año 2013.

**Artículo 5º:** REGÍSTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

  
Cra SALVUCCI, Gladys Ethel  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

  
Cra SALVUCCI, Gladys Ethel  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas  
A/C Dirección Gral. de Rentas



Dirección General de Rentas

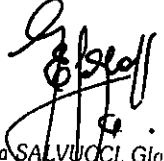
ANEXO I

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Contribuyentes del Convenio Multilateral

FECHAS DE VENCIMIENTO SEGÚN TERMINACIÓN N° INSCRIPCIÓN  
(DÍGITO VERIFICADOR)

Anticipos	0 a 1	2 a 3	4 a 5	6 a 7	8 a 9
1°	13/02/2013	14/02/2013	15/02/2013	18/02/2013	19/02/2013
2°	13/03/2013	14/03/2013	15/03/2013	18/03/2013	19/03/2013
3°	15/04/2013	16/04/2013	17/04/2013	18/04/2013	19/04/2013
4°	13/05/2013	14/05/2013	15/05/2013	16/05/2013	17/05/2013
5°	13/06/2013	14/06/2013	17/06/2013	18/06/2013	19/06/2013
6°	15/07/2013	16/07/2013	17/07/2013	18/07/2013	19/07/2013
7°	13/08/2013	14/08/2013	15/08/2013	16/08/2013	20/08/2013
8°	13/09/2013	16/09/2013	17/09/2013	18/09/2013	19/09/2013
9°	15/10/2013	16/10/2013	17/10/2013	18/10/2013	21/10/2013
10°	13/11/2013	14/11/2013	15/11/2013	18/11/2013	19/11/2013
11°	13/12/2013	16/12/2013	17/12/2013	18/12/2013	19/12/2013
12°	13/01/2014	14/01/2014	15/01/2014	16/01/2014	17/01/2014

  
Cra SALVUCCI, Gladys Ethel  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas  
A/C Dirección Gral. de Rentas

RESOLUCION Nro. 0001 /13-DGR.-